



Referencia: 2022/14K/SESPLE
SECRETARIA (0139)

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diecinueve horas del día 22 de diciembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde-Presidente Grupo Socialista
Javier Martínez González	Portavoz	Concejal Grupo Socialista
Elena Benítez Tomás		Concejala Grupo Socialista
Juan José Olivares Tomás		Concejal Grupo Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ		Concejala Grupo Socialista
Andrés Martínez Martínez		Concejal Grupo Socialista
Eva María García Bautista		Concejala Grupo Socialista
Francisco Iniesta López		Concejal Grupo Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Portavoz	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez		Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio Pastor López		Concejal Grupo Verdes de Europa
Antonio Jesús Alba Cabanes		Concejal Grupo Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barcelo	Portavoz	Concejal Grupo Partido Popular
Francisco Abellán Candela		Concejal Grupo Partido Popular
Javier Román Beneito		Concejal Grupo Partido Popular
María José Hernández Sanjuan		Concejala Grupo Partido Popular
Antonio López Rubio		Concejal Grupo Partido Popular
Daniel Domene López		Concejal Grupo Partido Popular
Catalina López Martínez		Concejala Grupo Partido Popular
María del Carmen Martínez Clemor		Concejala no adscritas
M ^a Gracia Serrano Molla		Concejala no adscritas
Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón		Interventor

Por la Sra. Secretaria se hace constar que la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Elena Benítez Tomás se ausenta de la sesión cuando se va a tratar el punto n.º 3 del orden del día.

--



ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2022/14K/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 24 de noviembre de 2022, que es aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

PARTE DISPOSITIVA

2. INTERVENCIÓN.

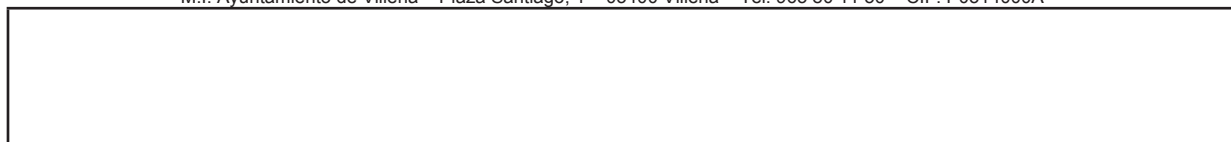
Número: 2022/6183Y.

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2023

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde-Presidente.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

Juan José Olivares Tomás destaca el importante esfuerzo hecho este año para poder tener el presupuesto antes de final del año anterior. Explica que en líneas generales es un presupuesto muy similar al del año anterior, con las necesarias variaciones derivadas de algunos cambios en la plantilla por jubilaciones y de obligaciones y contratos ya liquidados. En cuanto a las inversiones comprometidas sí hay alguna diferencia mayor. La pretensión es aprobarlos cuanto antes para que entren en vigor a principio del ejercicio y poderlos desarrollar ampliamente. En el capítulo 1 detalla un aumento de 1,5 millones de euros para recoger las subidas salariales que se han aplicado los últimos meses, más la prevista para el mes de enero de 2023, así como para mitad del próximo año según la previsión de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, si es que se cumplen los requisitos para aplicarla. Se ha depurado y consolidado el capítulo 1, de forma que se recojan ordenadamente todos los puestos actualmente incluidos en la plantilla. También se ha incluido la aportación municipal para continuar con los programas de inserción laboral previstos, así como una tercer plaza de arquitecto/a y un educador/a. El Capítulo 2 mantiene la misma estructura de gastos, y aumenta en medio millón de euros. En el Capítulo 3 destaca como novedad el cambio en los ingresos/gastos por cobro o pago de intereses de los depósitos bancarios, en vista de la volatilidad de este concepto en la circunstancia económica actual. En el Capítulo 4 de subvenciones y ayudas, se mantienen más o menos las que vienen concediéndose, y algunas se han incrementado. También ha desaparecido alguna para crear otras en su lugar. En el Capítulo 6 se incluye el mayor aumento, debido en gran medida a la inclusión del crédito para la ejecución de la obra de la Avenida de la Constitución, que está pendiente de ejecución. Otra importante partida en este capítulo es la de 70.000 € para la obra de rehabilitación del Palacio Consistorial. Se propone asimismo aprobar el ajuste de anualidades de la obra de la Avenida

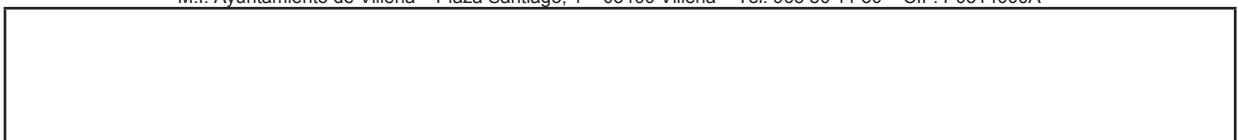




de la Constitución, para adecuarlo al ritmo real de ejecución de la obra. Se han incluido también en el presupuesto los gastos de la Fundación Deportiva Municipal disuelta, que pasan a depender de la Concejalía de Deportes, y se mantienen las aportaciones a los dos patronatos municipales existentes. En cuanto a los ingresos dice que no se ha previsto aumento de tasas ni impuestos. Resume en que son unos presupuestos continuistas con la labor que viene desarrollando el equipo de gobierno municipal, y que los créditos para las obras en ejecución (zonas verdes, polígono El Rubial, musealización, etc) que suman unos 3 millones de euros, se incorporarán en breve con cargo a remanentes afectados por lo que no es necesario incluirlos en partidas iniciales del presupuesto, teniendo garantizada su financiación. También se remite a posteriores modificaciones del presupuesto si más adelante hace falta y recuerda que cuanto antes entren en vigor más y mejor podrán ejecutarse. Solicita por ello la aprobación de la propuesta, para garantizar la prestación de los servicios públicos y los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento.

La Sra. Alba Laserna Bravo celebra la presentación de este cuarto presupuesto de este equipo de gobierno, orientados a mejorar la vida de las personas del municipio y su entorno. Destaca por ello la dotación en el capítulo 1 para la ampliación del personal del departamento de servicios sociales, en cumplimiento del Contrato Programa firmado con la Conselleria, el aumento de la dotación del contrato del servicio de ayuda a domicilio, de la partida para la prestación por parte del municipio del servicio "Menjar a casa" y otras destinadas a proyectos y actividades como los de envejecimiento activo, atención a menores vulnerables durante el periodo estival, convenios con la Cruz Roja y asociación Sanamente y otras. Menciona también la financiación para la ejecución de 5 parques, entre ellos la zona de la Pirámide, y la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad e inclusión en calles, aceras y otros espacios públicos, así como otras en servicios de recogida de residuos sólidos, eficiencia energética, empleo y políticas animalistas. Agradece al departamento de Intervención por su trabajo para poder tener hoy estos presupuestos y considera que reflejan el acuerdo del equipo de gobierno en la plasmación de sus propuestas. Indica asimismo que se seguirá trabajando en la misma línea para incorporar remanentes para financiar actuaciones encaminadas a la defensa del medio rural y el entorno.

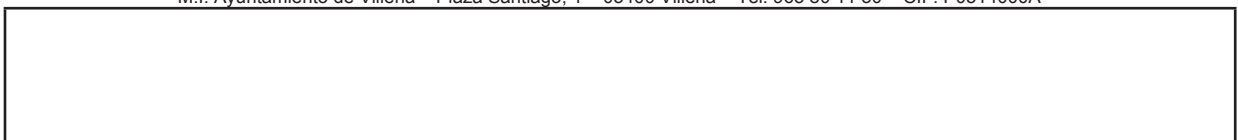
El Sr. Miguel Angel Salguero Barceló dice que a pesar del avance de la legislatura hay algunos procesos que deberían mejorar por la experiencia acumulada, pero pasa lo contrario, como es este del presupuesto, ya que este año no se ha facilitado a la oposición ni un solo borrador para poder estudiarlo y formular propuestas antes de traerlo al Pleno, cosa que es la primera vez que pasa en los 8 años que hace que él es concejal. Además, para su dictamen en la Comisión Informativa se incluyó este punto como despacho extraordinario, el mismo día de la sesión. Eso a pesar de que en varias ocasiones, incluyendo la Junta de Portavoces, se solicitó al Concejal delegado de Hacienda que les trasladara el borrador. Comenta que no se ha dado ninguna explicación ni detalle del documento que ahora se presenta para su consideración por el Pleno, que alcanza una suma de más de 30 millones de euros, o como mínimo hay explicaciones que no se han dado. Tampoco se ha dicho nada sobre el remanente y lo que se pretende incorporar con el mismo. Dice que le extraña este procedimiento, y que aunque el Sr. Olivares dijo en prensa que detallaría después el contenido del presupuesto, él cree que ese detalle debería darse antes. Opina que la cordialidad sería tener conocimiento de la propuesta con antelación, y poder aportar mejoras, desde el diálogo, para intentar construir la mejor ciudad entre todos. Así y todo irán aportando más cosas según vayan conociendo el documento. En cuanto a lo que han podido ver, recuerda que desde el inicio de la legislatura, el Concejal Sr. Javier Román vino pidiendo información sobre el pacto de investidura del actual equipo de gobierno, para poder conocer el proyecto que se tenía para la ciudad y poder hacer su función de fiscalización. El Sr.





Alcalde dijo que eso se iría viendo en los presupuestos que se aprobaran. Se pregunta por ello cómo es posible que haya una contradicción tan importante entre los tres primeros años de legislatura y el último, plasmada en la desaparición de partidas que hasta ahora se habían incluido invariablemente, como el proyecto coworking. Recuerda que se dijo que la Sra. Esther Esquembre se fue porque no podía sacar adelante este proyecto y tiene una consignación de cero euros, pese a que el Concejal Sr. Antonio Jesús Alba dijo que lo continuaría. Otro proyecto es el de la redacción del nuevo PGOU, que se quedó desierta en la anterior legislatura, con gobierno de Los Verdes, y que desde entonces no se ha dado ningún paso para tener ese nuevo documento que haga crecer la ciudad y no bloquee las actuaciones que vayan encaminadas a ello. Recuerda que se presentó una enmienda por parte del grupo Popular para licitar este servicio de redacción de PGOU. Ahora sólo se consignan 1000 euros, es decir, que tampoco se va a hacer. En cuanto a la continuidad alegada por el Sr. Olivares, opina que no es más que una relación de los proyectos iniciales que han sido incapaces de llevar a término, como por ejemplo la rehabilitación del Palacio Consistorial, lo que evidencia un avance demasiado lento. Comenta otras partidas que les llaman la atención, como la de 150.000€ de beneficio por intereses de depósitos bancarios, o el gasto en comunicación y publicidad que aumentan en 135.000€. Menciona también las partidas para ayudas económicas para paliar la situación económica que han sido un eje durante los últimos ejercicios, y en concreto pregunta si la partida de 200.000€ son para los comercios afectados por las obras, o es para ayudas al consumo, o para sectores económicos destinatarios del Plan Reactiva. Entiende que aunque no sea obligatorio es una deferencia informar del contenido del Capítulo 1 a los representantes del personal municipal, como se había hecho los últimos años y no se ha hecho este año. Otras partidas sin consignación en este presupuesto son las destinadas al nuevo archivo, a la musealización o a la reforma de la casa de la Cruz Roja, que prometieron hacer. Del Plan Especial del Casto Histórico tampoco se ha hecho ni se sabe nada. Hace un par de semanas se prometió tener el nuevo salón de ensayos de la Banda, y tampoco aparece nada en el presupuesto. Tal vez esté previsto incorporarlo con cargo a remanentes, pero no se sabe y la realidad es esta. En cambio sigue habiendo bastante crédito para redacción de proyectos, y se pregunta si se van a seguir haciendo infografías para mostrar lo que podrían haber hecho en 12 años pero no han hecho aún, sino que pretenden que se haga en los cuatro años siguientes.

El Sr. Olivares Tomás explica que para elaborar este presupuesto se ha trabajado con pocos borradores, prácticamente solo uno que es la propuesta que se presenta, y que por la intervención del Sr. Salguero concluye que sí han tenido suficiente tiempo para mirarlo. También dice que hasta este momento no se han dirigido a él para solicitarle las explicaciones que ahora piden. Dice que algunos de los proyectos mencionados vienen ya de incorporaciones de remanentes, y que si no están aún adjudicados, tendrán que volverse a incorporar después de aprobar la liquidación del presupuesto anterior, que esperan que también pueda aprobarse antes este año. En ese paquete de futuras incorporaciones está previsto que estén el coworking, el archivo o el museo. No está el proyecto de la Cruz Roja, porque está en la cola de futuros proyectos. Antes se han previsto los proyectos de Palacio, Archivo y Museo. Respecto al salón de ensayos para la Banda se está terminando el proyecto y se incorporarán el crédito con cargo a remanentes el año que viene. Así que todos estos proyectos tendrán su financiación aunque no estén ahora en las partidas iniciales. En cuanto a la partida genérica para redacción de proyectos, se puede destinar a la redacción del proyecto de rehabilitación de la casa de Cruz Roja u otros que puedan surgir durante el año que viene. Comenta también que el nuevo PGOU no es indispensable para desarrollar la ciudad, como se está viendo con la programación de las unidades de ejecución 20 y 22 que están en trámite, o los proyectos de Bulilla y la Zona de Actividades Logísticas. Del estado de la rehabilitación del Palacio ya se informó en la



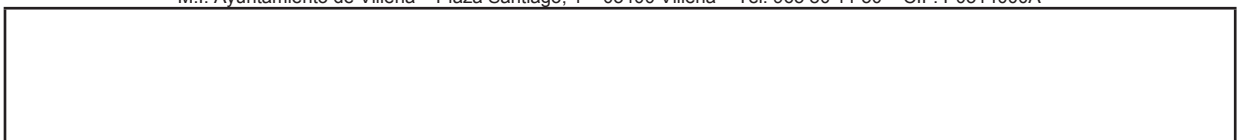


Junta de portavoces de las incidencias surgidas. La partida de 200.000€ para subvenciones es una previsión genérica para lo que surja, ya que la situación es cambiante y puede ser necesaria para unas cosas u otras según evolucione la situación económica, y en previsión de poder dar una respuesta ágil a la misma. Y de la partida de comunicación menciona también la necesidad de invertir para la declaración de las fiestas como de interés turístico internacional. Finaliza diciendo que les explicará más detalles cuando quieran y que está abierto a sugerencias y propuestas a incorporar posteriormente, y destaca la situación de economía saneada del Consistorio.

El Sr. Antonio Jesús Alba Cabanes, acerca del proyecto coworking, dice que en una primera fase se ha actuado en la necesidad de subsanar los problemas de la plaza de la Pirámide, cuyas obras ya están adjudicadas y prevista su finalización para el próximo mes de abril. Por lo que hay plazo para programar la obra de reforma de la Pirámide y la aprobación del servicio. Dice que es un proyecto de Los Verdes y del equipo de gobierno y que se sigue trabajando en ello, pero que la ejecución de la obra en esa plaza impide ejecutarlo con mayor celeridad. En cuanto a la sala de ensayos de la Banda de música, se va a hacer con incorporación de remanentes, porque además es un proyecto que deriva de los presupuestos participativos, por lo que debe llevarse a término. Comenta que los plazos y los presupuestos tienen sus limitaciones, y se ha intentado cuadrar todo de la mejor manera posible, y que todos los proyectos siguen en marcha y se está trabajando en ellos.

El Sr. Salguero Barceló insiste en que hay muchas partidas genéricas o abiertas con 0 € de consignación, en previsión de futuras incorporaciones de remanentes, pero que la de coworking no aparece ni abierta, con lo que se ha reducido significativamente la previsión del presupuesto para el fomento de la innovación. Dice que no comparten esa decisión, y menos aún sin dar las explicaciones oportunas. En cuanto al nuevo PGOU dice que importa mucho la credibilidad de los partidos políticos y que esa era una propuesta electoral de todos los partidos, y ahora están diciendo desde el equipo de gobierno que no es tan importante. Por eso se pregunta si también se han de creer lo que vayan a decir el próximo mes de mayo. El proyecto de la ZAL lo apoyan también desde el grupo Popular, pero incide que está destinado exclusivamente al sector logístico, y no sirve para el resto de empresas, que necesitarían que se desarrollara el PGOU en otros aspectos. Además el proyecto de la ZAL no dependen del Ayuntamiento, sino de su aprobación como PIES por parte de la Generalitat Valenciana. Considera que es mejor defender los intereses municipales y ordenar el municipio desde el Ayuntamiento que estar a expensas de otras administraciones, y recuerda problemas para llevar a cabo proyectos como zonas verdes, dotaciones deportivas etc, derivados de la imprecisión del PGOU. Insiste en que actualizar la ordenación urbanística es necesario para el municipio. También remarca que se ha eliminado la partida del Plan Especial de la Huerta. En cambio Villena está más presente que nunca en los medios, con el aumento del gasto en comunicación, y dice que ya hay otra partida diferente para los gastos de promoción turística de las fiestas. Recuerda que siempre han tenido su mano tendida al equipo de gobierno para sacar los proyectos necesarios de forma conjunta, que la oposición al gobierno no es oposición a Villena, pero creen que se pueden hacer las cosas de otra forma.

El Sr. Olivares Tomás agradece la buena relación que existe con los miembros de la oposición y el debate planteado siempre en términos constructivos. En cuanto al coworking reitera que no era necesaria consignación inicial y que se puede crear la partida cuando se incorpore el remanente, y que el ejemplo puesto en comunicación no ha sido acertado, que no recordaba la partida específica para promoción de fiestas, pero que él la hubiera consignado conjuntamente con la otra. Así y todo la cuantía global en relación al volumen de gasto del presupuesto tampoco es significativa (un 0,5%





aproximadamente para comunicación). Sí comparte la necesidad de redactar un nuevo PGOU, pero tendrá que dejarse para los próximos meses o años, y no en el momento actual. Destaca que basta ver las noticias para comprobar que cada vez más empresas vienen a establecerse en Villena y encuentran suelo adecuado y contratan a personas del municipio. Agradece de nuevo los términos del debate y reitera que si se propone algún proyecto interesante lo estudiarán.

El Sr. Alcalde remarca que es la primera vez en muchos años que se puede aprobar un presupuesto antes de que se inicie el ejercicio en que se va aplicar y felicita al departamento de Intervención por la buena labor realizada para que esto sea posible. Eso hará que haya más margen para hacer más incorporaciones de remanentes, con un mayor debate y tranquilidad. También comenta que la limitada capacidad de ejecución de las diferentes actuaciones hace que no se alcance a todo lo que se querría hacer, y por ello hay que priorizar a qué se destinan los recursos. Agradece el debate y las aportaciones y reitera que están abiertos a las propuestas de todos los miembros de la Corporación.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con doce votos a favor de los miembros del grupo Socialista y el grupo Los Verdes de Europa, y nueve votos en contra de los miembros del grupo Popular y las concejalas no adscritas, el Pleno acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación:

“1. Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2023.

2. Considerando los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 18.5 y 21 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

3. Visto el expediente de la inversión “*Reurbanización de la Avenida de la Constitución*”. Exp. 2021/7828T (obra). Proyecto plurianual (2022 y 2023), se observa una desviación importante en el ritmo de ejecución de la obra, de forma que se superan los límites establecidos en el art. 174.3 del TRLRHL.

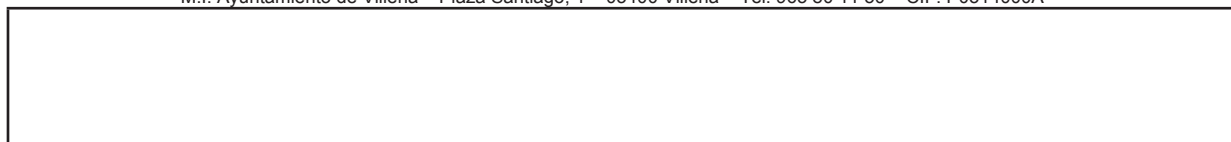
Así, en 2022 se había previsto ejecutar un 60% del gasto total, sin embargo se ha ejecutado (a fecha de 12/12/2022) un 4,97% del total.

Por tanto, en principio, el 95,03% del gasto pendiente, se ejecutaría previsiblemente, en 2023. Dicho porcentaje supera los límites establecidos en el art. 174.3 del TRLRHL. Se supera el 70% previsto para el ejercicio inmediato siguiente.

Ello no obstante, el apartado 5 del precepto citado permite que, de forma excepcional, el Pleno de la Corporación apruebe elevar los porcentajes de gasto aplicables a cada ejercicio.

4. Considerando el artículo 174 del TRLRHL en relación a los compromisos de gasto plurianuales, que dispone que:

«1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.»





2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital. (...)

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento ; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento. (...)

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.»

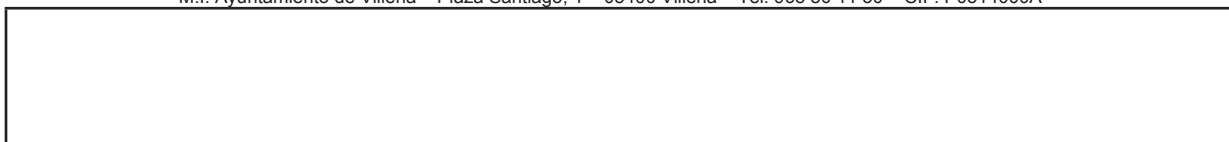
5. Tomando en consideración los informes de la Intervención Municipal, números ROF_586_2022 de evaluación de reglas fiscales y ROF_585_2022 de control financiero y el número ROF_558_2022 sobre contenido y normativa.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2023, compuesto por el del Ayuntamiento y el de sus organismos autónomos dependientes de carácter administrativo (Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Banda Municipal de Música y Fundación José M.^a Soler), las plantillas de personal respectivas, y demás anexos y documentación complementaria que figura en el expediente, según el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023		
Capítulo 1	Impuestos directos	12.754.827,82 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	175.507,42€
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros	7.118.857,45€
Capítulo 4	Transferencias corrientes	11.194.744,70€
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	440.867,52€
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.281.270,40€
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00€
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
		32.976.075,32 €
	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.041.789,00 €
	TOTAL AJUSTADO:	31.934.286,32 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023		
Capítulo 1	Gastos de personal	14.830.843,99€
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.546.893,82€
Capítulo 3	Gastos financieros	50.500,00€
Capítulo 4	Transferencias corrientes	3.366.635,49€
Capítulo 5	Fondo de Contingencia	0,00 €
Capítulo 6	Inversiones reales	4.123.102,01€
Capítulo 7	Transferencias de capital	48.100,00€
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00€





Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
		32.976.075,32 €
	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.041.789,00 €
	TOTAL AJUSTADO:	31.934.286,32 €

SEGUNDO. Aprobar que, de forma excepcional, se eleven los porcentajes de gasto imputado al Ejercicio 2023, hasta un 95,03%, en el expediente de la inversión “*Reurbanización de la Avenida de la Constitución*”. Exp. 2021/7828T.

TERCERO. Que el expediente aprobado inicialmente, se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

CUARTO. Insertar el expediente definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia remitiendo simultáneamente copia del mismo al Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales y a la Consellería de Administración Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 171 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de Alicante de su aprobación definitiva, sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.”

En estos momentos, se ausenta la Sra. Elena Benítez Tomás.

3. INTERVENCIÓN. Número: 2022/9673T.

EXPEDIENTE N.º 09/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA 2022

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejale Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Olivares Tomás comenta que este expediente comprende en total un gasto de no mucha cuantía, sobre todo por facturas de consumo de energía eléctrica de los ejercicios 2020 y 2021 que se han presentado durante las últimas semanas.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros del grupo Socialista y del grupo Los Verdes de Europa, y nueve abstenciones de los miembros del grupo Popular y las concejales no adscritas, el Pleno acuerda

--



aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, número ROF_576_2022.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

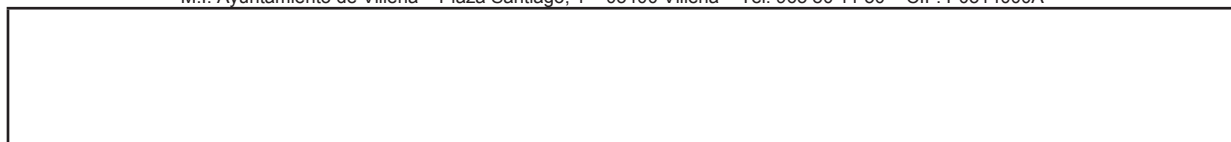
Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este ayuntamiento, mediante el decreto nº 202000045 de fecha 21 de enero de 2020, subsanado por el decreto nº 202000062, de fecha 27 de enero de 2020 se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

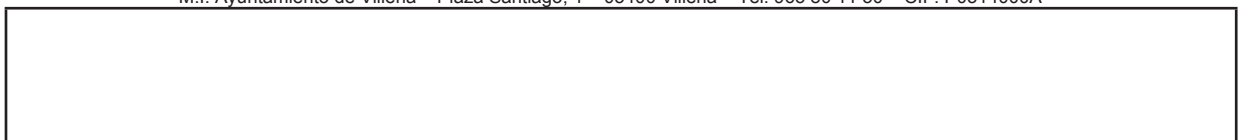
Segundo.- Aprobar el expediente número 9/2022 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de **8.641,05 euros** de las facturas que a continuación se detallan:

Concepto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
Fra n.º 2021-01-2317 de 11/01/2021 por transmisión de datos GSM/GPTS-TAG Período 01/10/20 al 31/12/2020. Gastos de ecología y medio ambiente (Proyectos de Compensación VAERSA)	1/170/22692	E-OBS GMBH	381,36 €
Fra n.º 2020-10-2259 de 07/10/2020 por transmisión de datos GSM/GPTS-TAG Período 01/07/20 al 30/09/2020. Gastos de ecología y medio ambiente (Proyectos de Compensación VAERSA)	1/170/22692	E-OBS GMBH	448,98 €
Fra n.º 2020-04-2060 de 02/04/2020 por transmisión de datos GSM/GPTS-TAG Período 01/01/20 al 31/03/2020. Gastos de ecología y medio ambiente (Proyectos de Compensación VAERSA)	1/170/22692	E-OBS GMBH	349,84 €
Fra n.º 2020-07-2122 de 06/07/2020 por transmisión de datos GSM/GPTS-TAG Período 01/04/20 al 30/06/2020. Gastos de ecología	1/170/22692	E-OBS GMBH	466,17 €





y medio ambiente (Proyectos de Compensación VAERSA)			
Fra n.º 2021-04-2457 de 14/04/2021 por transmisión de datos GSM/GPTS-TAG Período 01/01/21 al 31/03/2021. Gastos de ecología y medio ambiente (Proyectos de Compensación VAERSA)	1/170/22692	E-OBS GMBH	345,99 €
FRA N° 21201118010254914 DE 15/11/2020 FACTURA DE ELECTRICIDAD 24/11/2020 - 11/02/2021 C/ BUENAVISTA, 6 alumbrado festivo	1/425/22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	147,33 €
FRA N° 21201104010256128 DE 04/11/2020 FACTURA DE ELECTRICIDAD 24/11/2020 - 29/01/2021. Plza MAYOR, 8. ALUMBRADO FESTIVO	1/425/22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	702,37 €
FRA N° 21201105010259311 DE 05/11/2020 FACTURA DE ELECTRICIDAD 24/11/2020 - 29/01/2021. C/ RAMON Y CAJAL, 4- PROX. ALUMBRADO FESTIVO	1/425/22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	925,54 €
FRA N° 21201116010358281 DE 16/11/2020 FACTURA DE ELECTRICIDAD 24/11/2020 - 11/02/2021. C/ LUCIANO LOPEZ FERRER, 22. alumbrado festivo	1/425/22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	293,50 €
FRA N° 21201118010254885 DE 18/11/2020 FACTURA DE ELECTRICIDAD 24/11/2020 - 08/02/2021. C/ MARIA ZAMBRANO, 3-2. alumbrado festivo	1/425/22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	142,56 €
FRA N° 21201118010254886 DE 18/11/2020 FACTURA DE ELECTRICIDAD 24/11/2020 - 04/02/2021 Avda CONSTITUCION, 143. alumbrado festivo	1/425/22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	763,53 €
FRA N° 21201104010256125 DE 04/11/2020 FACTURA DE ELECTRICIDAD 24/11/2020 - 29/01/2021. Avda CONSTITUCION, 29 alumbrado festivo	1/425/22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	702,37 €
FRA N° 21201104010256124 DE 04/11/2020 FACTURA DE ELECTRICIDAD 24/11/2020 - 29/01/2021 Avda CONSTITUCION, 1. alumbrado festivo	1/425/22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	702,37 €
FRA N° 21201104010256126 DE 04/11/2020 FACTURA DE ELECTRICIDAD 24/11/2020 - 29/01/2021 C/ CORREDERA, 29. ALUMBRADO FESTIVO	1/425/22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	702,37 €
FRA N° 21201104010256129 DE 04/11/2020 FACTURA DE ELECTRICIDAD 24/11/2020 - 29/01/2021	1/425/22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	925,54 €
FRA N° A-129694 DE 30/09/2021 ALFOMBRILLA RATON OFFICEBOX PRECISION ULTRAPLANA 12099 ALFOMBRILLA ERGONOMICA CON REPOSAMUÑECAS COLOR NEGRO TRUST BIGFOOT TIJERAS OFICINA MILAN BWM10150/150DB ABRECARTAS ERGONOMICO MAPED BLOCK...	1/170/22692	PAPELICOPY, S.L.	65,86 €
FRA N° A-126944 DE 30/07/2021 PANASONIC KX-FAD412X TAMBOR DE IMAGEN ORIGINAL (DRUM)	1/231/22694	PAPELICOPY, S.L.	78,32 €
FRA N° 001-4203 DE 24/12/2021 Albarán: 4770 de Fecha: 21/12/2021, MAQUINA CORRECTORA PACK BISMARCK 5X12M 2+1 RECAMBIO TINTA PILOT G-2 AZUL PEGAMENTO MAQUINA PRITT PERMANENTE GRAPAS 22/6-22/4 APLI ARCHIVADOR CAJA IBERARCHIVO F948/COLOR...	1/164/22699	S.I. OFIPLUS, S.L.	130,90 €
FRA N° 001-4012 DE 13/12/2021 Albarán: 4632 de Fecha: 13/12/2021 TONER IMPRESORA NEGRO	1/491/22002	S.I. OFIPLUS, S.L.	89,52 €
FRA.N° EMIT-1 DE 10-1-19 SUMINISTRO CHOCOLATES PARA JUVENTUD	1/337/22696	VALERO SÁNCHEZ,	15,60 €





FRA Nº EMIT-8 DE 30/06/2019 43 Consumiciones día V.E.M.	1/330/22696	ÁNGELA VALERO SÁNCHEZ, ÁNGELA	64,49 €
FRA.Nº RECT-EMIT-14 DE 11-11-21 DESAYUNOS POR REINAUGURACION AULA INNOVA	1/433/22694	VALERO SÁNCHEZ, ÁNGELA	187,50 €
FRA Nº RE21326000725983 DE 26/05/2021 ELECTRICIDAD 01.05.2021 al 01.05.2021 SAN SEBASTIAN SN BJ	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	9,04 €
TOTAL			8.641,05 €

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sólo se podrá interponer recurso de reposición como requisito previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

4. SECRETARÍA.

Número: 2022/10851A.

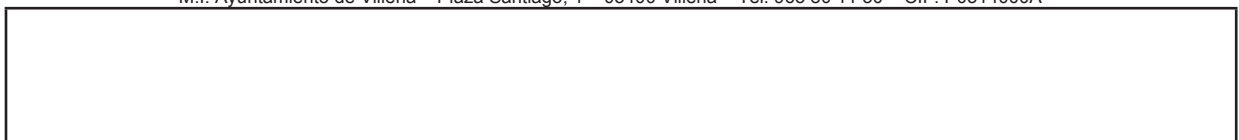
MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REVISAR DE MANERA INMEDIATA LA LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, dictaminada por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022.

Seguidamente se da cuenta del texto enmendado a petición del grupo municipal Los Verdes de Europa, y consensuado con el grupo proponente, dándose lectura al mismo.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Alba Laserna Bravo solicita eliminar la primera oración del tercer párrafo al referirse a que la ley es “un fiasco y una chapuza”.





El Sr. Miguel Angel Salguero Barceló considera que no hay motivo para eliminar ese inciso, y que además ya han acordado eliminar un párrafo entero de la exposición de motivos.

El Sr. Alcalde siendo que al parecer no hay un acuerdo completo en cuanto al texto de la moción en su exposición de motivos, pero sí en cuanto a los pedimentos, pregunta a la Secretaria si se puede votar con esa salvedad.

La Sra. Secretaria dice que siendo que se trata de una declaración institucional y no un acuerdo con contenido jurídico, se podría hacer constar alguna observación o voto particular.

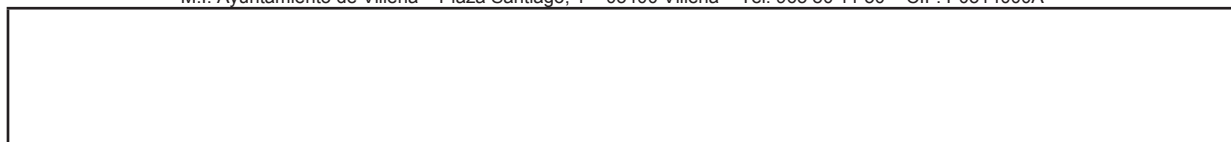
El Sr. Alcalde propone la votación en los anteriores términos, haciendo constar que no se está de acuerdo en la totalidad de la exposición de motivos.

La Sra. Laserna Bravo dice que todas las mociones en defensa de la igualdad siempre se han consensuado en el Ayuntamiento de Villena, y que la premisa principal en esta materia es la cooperación, el respeto y el trabajo conjunto para la erradicación de la violencia machista, y por encima de todo defender los derechos de las mujeres y menores víctimas de la violencia. Y ese consenso ha alcanzado tanto al contenido como a la forma de presentación de las mociones. Reconoce el actual clima de crispación general, y cree que ello causa una brecha dañina y perjudicial, polarizando el discurso y dividiendo a la sociedad. De ahí la voluntad de consensuar y reformular la moción inicial. Aún así, hay parte del contenido que han pasado por alto esta mañana sin darse cuenta, y por ello, si no se elimina, el grupo Los Verdes de Europa sólo apoyará la parte resolutive de la moción.

El Sr. Javier Román Beneito contesta que entienden y comparten el afán de cooperación, y por ello han aceptado modificar la moción, pero cree que eliminar más cosas es ya un intento de imposición y no de cooperación. El grupo Popular ha presentado la moción porque no es sensata una ley que no mejora la situación de desprotección de las mujeres, sino todo lo contrario. Considera encomiable el intento de consensuar de la Concejala delegada de igualdad, y comparte el hecho de que no existe crispación en el ámbito local en esta materia, y se van a seguir compartiendo los mismos principios, pero no aceptan modificar más el texto de la moción. Entiende que los grupos del equipo de gobierno no estén de acuerdo con todo el texto, pero destaca que lo importante es el acuerdo y sin ánimo de polemizar, no ve coherente que se modifique más la moción.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto aprobando en su totalidad el texto que se transcribe a continuación los 9 miembros del grupo Popular y concejalas no adscritas, y sólo los tres puntos de la parte resolutive 10 miembros de los grupos Socialista y Los Verdes de Europa. Vota en contra el Sr. Antonio Pastor.

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REVISAR DE MANERA INMEDIATA LA LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL.





El pasado mes de septiembre entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual. Esta ley introduce una modificación sustancial en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser considerados agresión sexual cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales. Al establecer un único tipo penal se estipuló una horquilla de penas más amplia y con unos mínimos más bajos en algunos supuestos.

Las penas se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura y esta circunstancia implica que muchos condenados por este tipo de delitos puedan acogerse a la reducción de sus penas en las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Tan solo un mes después de la entrada en vigor de la conocida Ley de “solo si es si” o Ley Montero comprobamos que es un fiasco y una chapuza legislativa. Dicha ley ha supuesto y supondrá un verdadero drama para muchas mujeres y lejos de garantizar su protección y seguridad les generará todo lo contrario. El Gobierno del PSOE y Unidas Podemos, junto con otros partidos que aprobaron esta ley en el Congreso (Ciudadanos, ERC, PNV, Mas País, Compromís y Junts) han cometido un error irreparable con todas las víctimas de delitos sexuales cuyos agresores podrán ver rebajada su pena (de momento ya hay más de un centenar) o incluso podrán ser excarcelados (de momento ya hay 12). Solo en la Comunitat Valenciana ya hay a día de hoy más de 100 solicitudes de revisión de sentencia.

En Villena, sin ir más lejos, un condenado -sentenciado por violación- ha sido puesto en libertad tras la revisión de su condena amparada en la nueva ley. La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante ha dictado un auto por el que rebaja en dos años la pena -de seis a cuatro años- impuesta a un condenado por un delito de agresión sexual constitutivo de violación y acuerda su inmediata excarcelación del centro penitenciario de Villena a causa de ese cambio legal. Al cambiar la ley y ser su aplicación más favorable para él, se le aplica la nueva condena mínima que contempla para el mismo delito el Código Penal tras la reforma operada por la Ley 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que varios informes previos a la aprobación de esta ley criticaron este texto legislativo en varios de sus aspectos: el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo Fiscal, la Agencia de Protección de Datos, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Estado, advirtieron de los errores y problemas que podría plantear esta ley. De igual forma el Partido Popular recordó en sus intervenciones en el debate de la ley que estas situaciones se iban a producir.

Los hechos son muy graves, y lejos de asumir el grave error cometido, pedir perdón y rectificar, por parte del Gobierno no se hace ninguna autocrítica, se sigue elogiando la ley y se carga contra la Justicia, los jueces y la abogacía. Minando así la confianza de las víctimas en la Justicia.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

--



PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que revise de manera inmediata la actual Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, tomando las medidas necesarias para subsanar las deficiencias detectadas en la misma a raíz de su puesta en práctica, atendiendo en su revisión a las valoraciones y propuestas emitidas por las diferentes entidades feministas y jurídicas.

SEGUNDO.- Instar igualmente al Gobierno de España a que incluya expresamente en su modificación legislativa los siguientes aspectos:

- Que se revisen las modificaciones sustanciales de rebaja de penas a los condenados por delitos de agresión sexual que están produciendo el aumento de excarcelaciones.
- Que se contemple presupuestariamente un fondo de compensación económica para todas las víctimas de persecución de los delitos de naturaleza sexual, reconociendo como víctimas a toda persona agredida.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de España respeto a las decisiones judiciales emanadas con motivo de la aplicación de la actual redacción de la LO 10/2022 de 6 de septiembre.”

5. CULTURA.

Número: 2020/3196L.

APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN EN CEIP RUPERTO CHAPÍ – PROGRAMA EDIFICANT.

Por no estar dictaminado el asunto en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de su inclusión en el orden del día para no demorar la contratación y ejecución de esta actuación del programa Edificant.

Por unanimidad de los asistentes, se ratifica la urgencia y se pasa a tratar esta propuesta de Alcaldía de fecha 19/12/2022.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en la primera sesión que celebre.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Antonio López Rubio pregunta si en la Conselleria tienen conocimiento de esto.

El Sr. Alcalde contesta que se ha comunicado verbalmente y la Secretaria ha aconsejado que se haga así, con el fin de no retrasar más la licitación de la obra, evitando así que se encarezcan aún más los precios de los materiales.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

--



“1.- En agosto de 2019 se redactó la Memoria para la reforma del C.P. Ruperto Chapí de Villena, con la finalidad de realizar una estimación de la cuantía económica de la misma.

Posteriormente y mediante Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de fecha 9 de julio de 2020 se resolvió aprobar la delegación de competencias a favor del Ayuntamiento de Villena, para llevar a cabo las ACTUACIONES REFERIDAS A CAMBIO DE VENTANAS Y CONSTRUCCIÓN DE AULA DE NATURALEZA en el centro público CEIP Ruperto Chapí, código 03009181. Esta resolución establecía como importe de la delegación la cantidad de 784.893,37€.

Dentro de esta delegación de competencias y si se tiene en cuenta la memoria valorada aprobada, se tendrían en cuenta dos conceptos. Por un lado los honorarios a satisfacer por la ejecución de los proyectos, la dirección de la obra y la asistencia técnica de supervisión y por el otro, la ejecución de la obra.

HONORARIOS 16.867,63€

EJECUCIÓN DE LA OBRA 768.025,74€

TOTAL DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS 784.893,37€

2.- La memoria económica incluía dos actuaciones diferenciadas en el mismo centro, que básicamente son las siguientes:

- Cambio de ventanas y puertas en el edificio de primaria y en el edificio de infantil (edificios ambos existentes, por lo que estas obras se consideran como obras de adecuación).

- Construcción del Aula de la naturaleza, actuación considerada como obra nueva.

3.- El 31/03/2022 se formalizó contrato de servicios con la empresa INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L para la redacción del proyecto de obra de esta actuación.

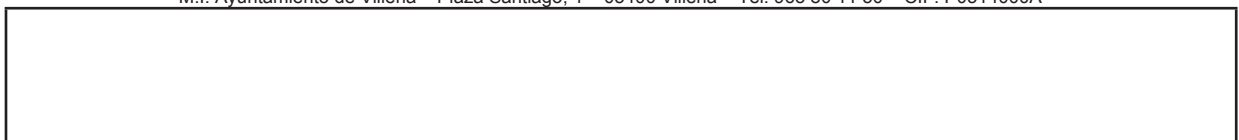
Después de realizar diversas revisiones del proyecto presentado por la empresa adjudicataria del contrato de servicios, se ha llegado a una valoración-presupuesto del Aula de la Naturaleza que supera en 38.674,13€ la cantidad asignada por el programa Edificant para la misma.

Ello se debe a que se han aplicado en la redacción del proyecto los nuevos módulos económicos para la valoración de la obra nueva dentro del Programa EDIFICANT, uno de ellos aplicable desde el 1 de octubre de 2021 (pandemia) y el otro de aplicación desde el 1 de octubre del 2022 (guerra de Ucrania). Además, se ha previsto intervenir en la solera sobre la que se va a construir el Aula de la Naturaleza, habiéndose optado por la demolición y reposición de la misma, y no la sola reparación como inicialmente se había valorado.

Respecto a la actuación de cambio de ventanas y puertas, resulta por el contrario un ligero exceso de financiación prevista de 181,29€.

De acuerdo con el informe de la Arquitecta Técnica municipal que figura en este expediente, de fecha 16/12/2022, y con la finalidad de no demorar los trámites para la realización de la actuación,

Considerando que el Decreto Ley 5/2017 de Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y





equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, que en su artículo 9.5 dispone 4. Las bajas producidas en la cuantía inicial podrán destinarse a financiar cualquier otra actuación siempre que se realice en el centro escolar afectado por la delegación, o en su entorno inmediato, y la misma redunde en una mayor calidad o funcionalidad del mismo.

Estas actuaciones deberán autorizarse por la conselleria competente en materia de educación conforme a lo previsto en el artículo 8 del presente decreto-ley.

En todo caso la entidad local deberá comunicar a la conselleria competente en materia de educación tanto la baja en la adjudicación, como el destino, en su caso, que se atribuye a la misma.

5. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades locales serán responsables de la cobertura de todo incremento de gasto sobre el precio contemplando en la resolución o convenio inicial, que se produzca en el desarrollo o ejecución de la actuación objeto de delegación.

Por todo ello, se eleva al pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Comprometerse a asumir el exceso de financiación entre la delegación y los precios del proyecto de obras de las actuaciones a realizar en CEIP Ruperto Chapí, por un importe previsto de 38.492,84€, y a estos efectos, consignar en el presupuesto municipal correspondiente dicha cantidad como aportación municipal.

Segundo.- Proseguir la tramitación de la ejecución de actuación con la supervisión y aprobación del proyecto de obras redactado y la licitación del contrato de obras correspondiente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento.

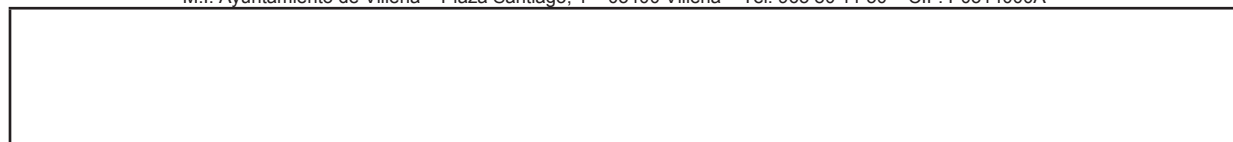
6. DESPACHO EXTRAORDINARIO SECRETARÍA.

Número: 2022/11061Y.

INSCRIPCIÓN EN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA FINCA DENOMINADA TEATRO CHAPÍ.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal delegado de Patrimonio, Sr. Andrés Martínez Martínez, que justifica la urgencia por la necesidad de cumplimentar la documentación requerida por el Ministerio para la tramitación de la solicitud de subvención para reforma de este edificio, en donde se requiere la acreditación de la titularidad del inmueble. Siendo conocida la situación de que el Inventario data de 1985 y no están inscritas estas fincas, y comprobado que tampoco está actualizada su inscripción en el Registro de la Propiedad de acuerdo con la realidad. Al haberse recibido recientemente el requerimiento no ha habido tiempo de tener preparada la propuesta para poder ser dictaminada en Comisión Informativa.

Según lo previsto en el art. 51 RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la inclusión de este asunto en el orden del día, por los motivos de urgencia expresados por el Concejal delegado.





De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en la primera sesión que celebre.

A continuación, se procede a la lectura de la propuesta presentada por el Concejal delegado de Patrimonio, de 20 de diciembre de 2022.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta si se han concedido las ayudas de los fondos europeos que se solicitaron para estas actuaciones.

El Sr. Alcalde contesta que se ha requerido en ambos expedientes (Casa de Cultura y Conservatorio), que se subsane alguna documentación, entre ella la acreditación de la propiedad de los inmuebles, que es el objeto de estos acuerdos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En el catastro de bienes de naturaleza urbana figura con la referencia 5981001XH8758S0001SH, y como titular único el Ayuntamiento de Villena. Esta finca catastral comprende, además del Teatro Chapí, unos espacios libres (patios) descubiertos, anexos al edificio. Su superficie es de 2.345 metros cuadrados de planta. Es una edificación con planta sótano, planta baja y tres alturas más, según descripción que figura en la ficha catastral.

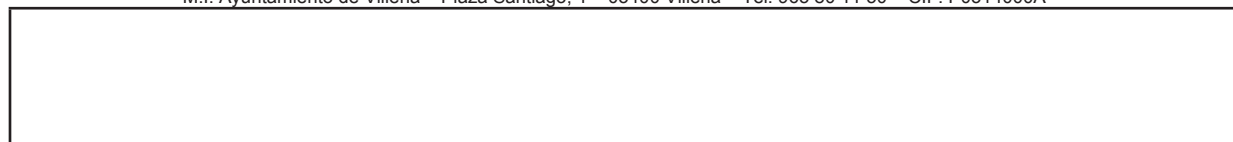
Dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad, formando parte del mismo las siguientes fincas registrales:

La número 19554 (teatro) – titularidad registral Junta Constructora del Teatro Chapí (superficie terreno 1.313 metros cuadrados)

la número 19555 (casino) – titularidad registral Junta Constructora del Teatro Chapí y concesión a favor del Círculo Agrícola Mercantil (superficie terreno 862 metros cuadrados). Además de espacios libres/patios anejos que figuran en la ficha catastral, propiedad del Ayuntamiento y recayentes a calle San Francisco y calle Madrid.

Los terrenos que comprenden las mencionadas fincas registrales 19554 y 19555 fueron enajenados por el Ayuntamiento a la Junta Constructora del Teatro Chapí en el año 1915 (escritura 27/12/1915 Notaría Antonio Tovar), siendo esta una asociación benéfica cuyos fines eran la recaudación de fondos y construcción de un teatro, siendo beneficiario de parte del rendimiento de la actividad del teatro, así como destinatario último de los bienes construidos por la Junta, el llamado Hospital de la Caridad de Villena.

El Hospital de la Caridad de Villena, entidad asistencial con origen en el siglo XVI a raíz de una donación fundacional de D. Pedro de Medina, pasó a ser de propiedad municipal a partir de 1850, por aplicación de leyes desamortizadoras, por lo que todos los bienes adscritos al mismo, así





como su mantenimiento y gestión en tanto estuvo en funcionamiento, pasaron a depender del Ayuntamiento de Villena. Manteniendo no obstante en la gestión un cierto carácter compartido con la Junta Administrativa de Señoras del Hospital, creada por el Ayuntamiento en 1880.

Mediante escritura de 1/6/1948, se constituye por parte de la Junta Constructora del Teatro Chapí, concesión a favor del Círculo Agrícola Mercantil, para la construcción de edificio anexo al teatro, sobre finca segregada de la adquirida al Ayuntamiento. Esta construcción tenía como destino ubicar las dependencias sociales del Círculo Agrícola, que disfrutaría de su uso durante el tiempo de la concesión. Finalizada la misma, revertiría el edificio al Hospital de la Caridad, al igual que el Teatro. Este edificio es actualmente el hall del Teatro y parte de las dependencias del Conservatorio (finca registral 19555).

Desde la construcción del teatro se suceden diversas concesiones/arrendamientos del teatro a diferentes gestores privados que explotaron el servicio, por encargo de la empresa concesionaria de las obras (escritura 1924 a favor de la Sociedad Rico y Marhuenda) y posteriormente del Ayuntamiento.

Desaparecida la Junta Constructora del Teatro Chapí, por cumplimiento de la finalidad para la que fue creada, y por transcurso de los plazos de concesión y/o arrendamiento, tanto del Círculo Agrícola como de los diferentes gestores privados que explotaron el servicio, la propiedad y disponibilidad total del edificio, sin cargas, se consolida por parte de la Corporación Municipal en los años 80, por reversión del inmueble al Hospital de Caridad

Desde entonces se han sucedido diversas obras de reforma y rehabilitación del edificio, para adecuarlo a sus actuales usos, que son: teatro y sus dependencias anexas y aulas y dependencias del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, y otros usos para asociaciones municipales (coros y danzas).

Todas estas obras han sido ejecutadas por el Ayuntamiento (con ayudas y subvenciones públicas en algunos casos), y además es únicamente el Ayuntamiento quien dispone de la gestión y determina los usos del inmueble a todos los efectos. El servicio municipal de Teatro presta por gestión directa sin órgano diferenciado, adscrito a la Concejalía de Cultura. El Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena, es también un servicio municipal, prestado por gestión directa por un organismo autónomo local con personalidad jurídica propia.

Actualmente el edificio forma una unidad constructiva y arquitectónica, y está pendiente de regularización en el Registro de la Propiedad, tanto la agrupación de las fincas registrales que lo integran como la actualización de la titularidad del inmueble en dicho Registro.

Visto el informe de la Secretaria de fecha 20/12/2022 que figura en el expediente, y no disponiendo el Ayuntamiento de un Inventario actualizado y completo (el último aprobado por el Pleno data de 1985), procede realizar esta inscripción en el Inventario para acreditar la titularidad del inmueble y poder iniciar los trámites para la regularización de la inscripción registral de la finca.

Por todo ello, se eleva a el pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

--



Primero.- Inscribir en el Inventario municipal de bienes en epígrafe 1 Inmuebles el Teatro Chapí, con la siguiente descripción:

Edificio destinado a teatro, conservatorio de música y otros usos culturales, y patios anexos, ubicado en Calle Luciano López Ferrer número 17 de Villena. Tiene dos entradas auxiliares, por patios anexos al edificio. con acceso a Calle Madrid y Calle San Francisco, respectivamente.

Está inscrito en el catastro de bienes de naturaleza urbana figura con la referencia 5981001XH8758S0001SH. De acuerdo los datos catastrales su superficie es de 2.345 metros cuadrados de planta (computados patios anexos). Es una edificación con planta sótano, planta baja y tres alturas más, según descripción que figura en la ficha catastral.

Su naturaleza es de bien de dominio público destinado a servicio público (teatro, conservatorio y otros usos culturales).

Inscrita en el Registro de la Propiedad con los números de fincas registrales 19554 y 19555, pendiente de actualización de las inscripciones, en cuanto a agrupación, titularidad y cargas que figuran actualmente inscritas, además de su coordinación con los datos catastrales.

Segundo.- Certificar el contenido de este acuerdo a los efectos de acreditar la propiedad del citado inmueble, y regularizar las inscripciones correspondientes en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que contra el mismo por poner fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

SECRETARÍA.

Número: 2022/11092Z.

INSCRIPCIÓN EN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA FINCA DENOMINADA CASA DE

--



CULTURA.

En los mismos términos expuestos en el punto anterior y según lo previsto en el art. 51 RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la inclusión de este asunto en el orden del día, por los motivos de urgencia expresados por el Concejal delegado.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en la primera sesión que celebre.

A continuación, se procede a la lectura de la propuesta presentada por el Concejal delegado de Patrimonio, de 21 de diciembre de 2022.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En el catastro de bienes de naturaleza urbana figura con las referencias que se indican seguidamente las 6 fincas catastrales de las que es titular único el Ayuntamiento de Villena:

6183504XH8768S0001IB

6183503XH8768S0001XB

6183501XH8768S0001RB

6183502XH8768S0001DB

6183506XH8768S0001EB

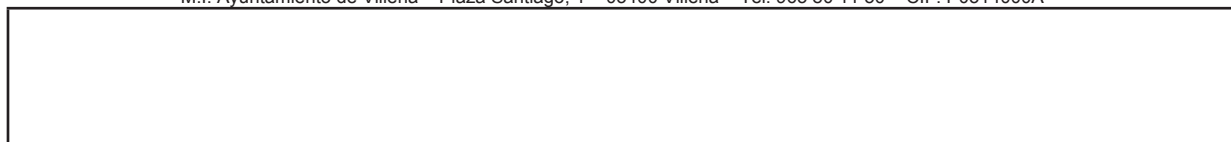
6183507XH8768S0001SB

Su superficie catastral, sumadas las del suelo de las anteriores fichas, es de 1131m2.

Estas fincas catastrales comprenden junto con el Palacio Consistorial (6183505XH8768S0001JB) , la totalidad de la superficie de la manzana delimitada por la Plaza de Santiago y las actuales calles Oscar Esplá, Calle y Plaza San Antón, Plaza Pascual Doménech, y Calle Teniente Hernández Menor.

En el Registro de la Propiedad figuran inscritas como de propiedad municipal diversas fincas registrales, adquiridas en diferentes fechas por parte del Ayuntamiento de Villena, con la finalidad de agruparlas para demolerlas y formar un único solar, estando pendiente de regularización las operaciones de agrupación, demolición, declaración de obra nueva y coordinación con catastro. (escritura 03/05/1966 – fincas 864 y 5455, escritura 20/12/1977 – fincas 26257, 26258, 26259, 26260 y 26261, escritura 09/03/1982 fincas 10948 y 5275, escritura 26/03/1985 fincas 29067, 29065, 29069).

Sobre el solar formado por las fincas catastrales y registrales anteriormente indicadas, durante los años 1985-1987 se llevó a cabo por parte del Ayuntamiento de Villena la demolición de las edificaciones preexistentes y la construcción por parte del Ayuntamiento (con ayudas y subvenciones públicas en algún caso), de un nuevo edificio que ocupa toda la manzana (junto con el Palacio Consistorial), denominado Casa de la Cultura.





Se inauguró este edificio el día 4 de diciembre de 1987 (aunque se puso en funcionamiento un poco antes, durante la segunda mitad de 1987). Desde entonces ha sido objeto de algunas reformas y adecuaciones parciales de su interior, sin modificación de su configuración básica inicial.

Es únicamente el Ayuntamiento quien dispone de la gestión y determina los usos del inmueble a todos los efectos. El servicio municipal de Casa de Cultura, Biblioteca y otros a que se destina el edificio se prestan por gestión directa sin órgano diferenciado, adscritos a las Concejalías de Cultura, Archivo y Biblioteca, Hacienda y otras ocasionalmente. El Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena, es también un servicio municipal, prestado por gestión directa por un organismo autónomo local con personalidad jurídica propia.

Actualmente el edificio forma una unidad constructiva y arquitectónica, y está pendiente de regularización en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en cuanto a la agrupación de las fincas y la declaración de la obra nueva.

Visto el informe de la Secretaria de fecha 21/12/2022 que figura en el expediente, y no disponiendo el Ayuntamiento de un Inventario actualizado y completo (el último aprobado por el Pleno data de 1985), procede realizar esta inscripción en el Inventario para acreditar la titularidad y configuración actual del inmueble y poder iniciar los trámites para la regularización de la inscripción registral y catastral de la finca.

Por todo ello, se eleva al pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Inscribir en el Inventario municipal de bienes en epígrafe 1 Inmuebles la **CASA DE CULTURA**, con la siguiente descripción:

Edificio situado en Plaza de Santiago 7, por donde tiene su acceso principal, disponiendo de otro acceso desde Plaza San Antón. A su derecha entrando linda con el Palacio Consistorial (Plaza de Santiago 1), y por sus otros linderos con las vías públicas Calle Oscar Esplá, Calle San Antón y Plaza San Antón, además de la Plaza de Santiago.

El edificio está constituido básicamente por dos prismas de base sensiblemente trapezoidal que se intersectan en uno de sus vértices, intersección junto a la que se dispone el núcleo de comunicación vertical del edificio que articula las cuatro plantas principales de ambos prismas, puesto que la entreplanta en que se desarrolla el nivel superior de la Biblioteca dispone de acceso exclusivo a la planta primera.

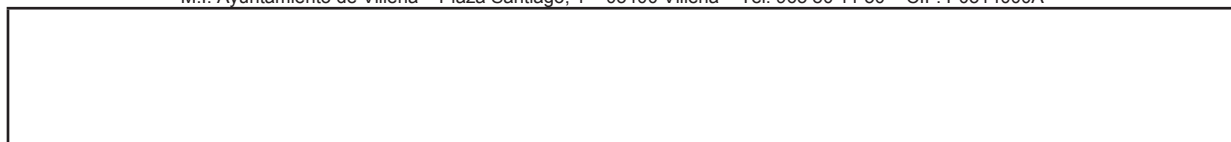
Se trata de un edificio de altura variable en dos cuerpos, uno de 4 plantas más entreplanta y otro de 4 alturas, con un semisótano que se convierte en sótano debido al desnivel del terreno. Las superficies construidas son:

Planta Semisótano: 1.057,55m²

Planta Baja: 1.008,00m²

Planta Primera: 966,30m²

Planta Segunda: 917,45m²





Planta Tercera: 409,30m²

Su distribución interior consta de:

Planta Semisótano: Distribuidor, ascensor, sala polivalente, 2 salas de máquinas, sala de informática, 2 aulas, 2 aseos, varios almacenes, dependencias fotografías y 2 vestuarios.

Planta Baja: Vestíbulo, despacho de dirección, conserjería, ascensor, 2 aseos, sala de exposiciones, salón de actos (cine) y cafetería.

Planta Primera: Distribuidor, ascensor, biblioteca, despacho, aseos, oficinas y sala de exposiciones

Planta Segunda: Distribuidor, ascensor, biblioteca, aulas y baños.

Planta Tercera: Distribuidor, aulas y oficina.

Está inscrito en el catastro de bienes de naturaleza urbana con las referencias 6183504XH8768S0001IB – 6183503XH8768S0001XB – 6183501XH8768S0001RB – 6183502XH8768S0001DB – 6183506XH8768S0001EB – 6183507XH8768S0001SB (pendientes de agrupación)

Su naturaleza es de bien de dominio público destinado a servicio público (actividades socioculturales, biblioteca, conservatorio y otros usos municipales).

Inscrita en el Registro de la Propiedad con los números de fincas registrales 864 – 5455 – 26257 - 26258 – 26259 – 26260 – 26261 - 10948 – 5275 – 29067 – 29065 – 29069, pendiente de actualización de las inscripciones, en cuanto a agrupación, declaración de obra nueva y posibles cargas que figuran actualmente inscritas, además de su coordinación con los datos catastrales.

Segundo.- Certificar el contenido de este acuerdo a los efectos de acreditar la propiedad del citado inmueble, y regularizar las inscripciones correspondientes en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que contra el mismo por poner fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

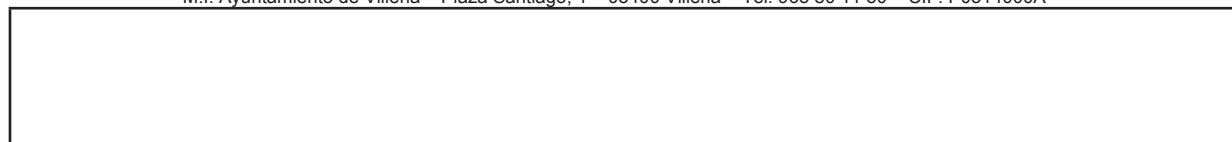
a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”





PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS

8. SECRETARÍA.

Número: 2022/10852G.

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A IMPULSAR UN PACTO POR EL COMERCIO LOCAL.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, dictaminada por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022.

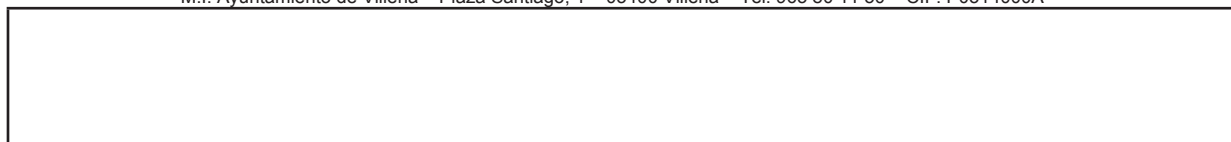
El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Miguel Ángel Salguero Barceló expone que en este ámbito ha de haber políticas de continuidad, en aras de conseguir el objetivo común de apoyar al sector del comercio local y los servicios, que suponen un importante porcentaje de la economía local y hace años que piden auxilio. Desde lo local se han hecho algunas actuaciones económicas y urbanísticas para dinamizar el sector. Pero destaca que la crisis económica se ha agravado con la inflación y el aumento de los precios. Visto el texto de la moción, que se presentó antes que la propuesta de aprobación del presupuesto municipal para 2023, considera que ya no tiene objeto el tercer pedimento y proponen su eliminación del texto definitivo, entendiéndose que si el punto segundo se cumple, necesariamente tendrá que tener su reflejo presupuestario.

El Sr. Antonio Jesús Alba Cabanes, está de acuerdo con la moción salvo en ese último punto que ahora se proponen eliminar. Informa que el Consejo Local de Comercio se reunirá a principios del próximo año, y que no ha podido ser antes por cambios en la concejalía, derivados de la jubilación del técnico que llevaba esta materia. En cualquier caso dice que sí se ha ido trabajando en esas líneas que indica la moción y que ya tienen un cierto reflejo presupuestario, como por ejemplo el aumento de la subvención para el comercio. Menciona algunas acciones previstas para el próximo año, como son medidas de digitalización, de formación, o la reforma del mercado con el proyecto "Organic Market". Añade que recogerán lo indicado en la propuesta y que algunas de las medidas ya están en presupuesto. Considera que el plazo que se propone en la moción también es adecuado, para no interferir en cuestiones electorales.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"En enero del año 2022, hace ahora prácticamente un año, en el marco del Consejo Local de Comercio, desde la Asociación de Comercios y Servicios Vi se propuso un pacto municipal para impulsar el sector comercial en Villena, con el objetivo de frenar síntomas de recesión, que comienzan a detectarse como son el relevo generacional, el bajo consumo y la transformación digital. Un pacto firmado por parte de los agentes económicos y sociales y el ayuntamiento.





Así, en esa petición, desde la directiva de Comercios y Servicios Vi se indicó que es el momento de tomar decisiones, crear planes y dotarlos presupuestariamente, para que el sector comercial de Villena se mantenga como un referente y siga siendo un motor económico en nuestra ciudad, añadiendo que “es el momento de trabajar por el sector de manera conjunta, más allá de planes a corto plazo, y por esto hemos planteado un pacto, que sea sobre todo práctico y que conlleve acciones inmediatas para no perder el tren y lamentarnos más tarde de la situación comercial de Villena”.

Esa difícil situación se ha agravado con los últimos acontecimientos que están dificultando mucho y que se traducen en que el consumo se ha retraído pero los costes suben: encarecimiento de productos, inflación, aumento del precio de luz y combustibles, etc.

El sector comercial es un sector fundamental para Villena. En el informe sobre los sectores productivos que se ha realizado, tras la petición del Partido Popular en Pleno, se detalla que la actividad comercial y otro tipo de servicios generan el 60% del empleo del municipio y representan alrededor, también, del 60% de la actividad económica de nuestra ciudad. Datos que revelan el peso de este sector en la actividad de nuestra ciudad y que demuestran, por ello, la obligación de realizar las actuaciones que sean necesarias para su bienestar.

Durante este ejercicio, el sector comercial y de servicios ha recibido algunas ayudas que han sido impulsadas por la Diputación de Alicante, y administradas por el Ayuntamiento, encaminadas a reducir el impacto de esta situación: dos campañas de bonos consumo que incentivasen el consumo ayudando tanto a familias como al propio sector, y campañas de ayudas directas, por ejemplo, para paliar el alto coste energético.

Sin embargo, y pese a esa difícil situación de la que lleva advirtiendo el sector desde hace varios años y que no hace más que agravarse, y transcurrido un año desde que se realizase esa solicitud de impulso, elaboración y aprobación de un pacto por el comercio que realizase un diagnóstico, detallase acciones concretas y tuviese reflejo presupuestario, el Ayuntamiento no ha acordado todavía ningún pacto en esta materia.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

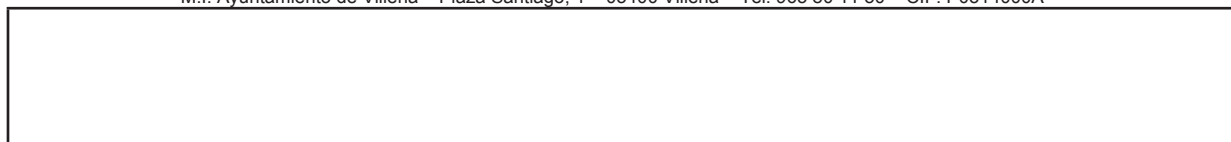
PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Villena inste a la Concejalía de Desarrollo Económico a:

I. Que desde el Ayuntamiento de Villena se de un impulso final al pacto local por el comercio que desde la asociación de comercios y servicios Vi de Villena se lleva trabajando y reclamando desde hace muchos meses.

II. Que este documento sea aprobado, como máximo, antes de finalizar el primer trimestre del año 2023.”

9. SECRETARÍA.

Número: 2020/344R.





DAR CUENTA DECRETO N.º 2510 SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta del Decreto N.º 2510 de fecha 30 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Vistos los Decretos de delegación de competencias de esta Alcaldía número 370 de 14/04/2020, número 1164 de 30/07/2020 (y sus rectificaciones de errores materiales de fecha 03/08/2020, 13/01/2021 y 03/03/2021), número 782 de 05/05/2021, número 887 de 19/05/2021 y número 1157 de 6/07/2021 (y su rectificación de error material de fecha 09/07/2021, número 694 de 26/04/2022, número 713 de 27/04/2022 y número 1006 de 31/05/2022.

Siendo conveniente para una mejor organización y funcionamiento modificar las delegaciones otorgadas.

De acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 24 y concordantes del ROM y los arts. 43, 44, 45 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

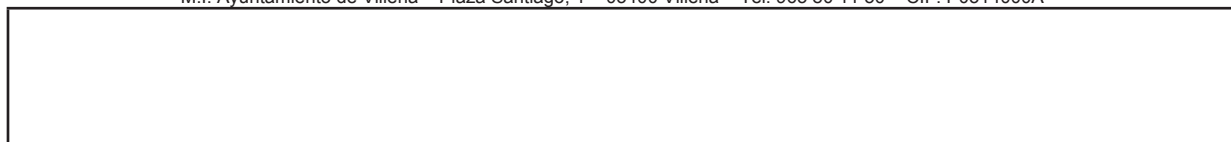
1. Modificar las delegaciones otorgadas por esta Alcaldía únicamente en lo que se especifica en el presente decreto, continuando vigentes los anteriores decretos respecto al resto de delegaciones concedidas, condiciones y contenido de las delegaciones, tanto genéricas como específicas.
2. Revocar la delegación genérica otorgada a la Concejala Sra. ELENA BENÍTEZ TOMÁS respecto al ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS.
3. Efectuar la siguiente **delegación genérica** en la concejala miembro de la Junta de Gobierno Local que se indica:

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS: Sra. EVA MARÍA GARCÍA BAUTISTA

La anterior delegación genérica comprenderá la facultad de dirección del área correspondiente, así como su gestión, incluso dictando actos de trámite y actos definitivos que afecten a terceros y en particular:

* promoción, impulso y propuesta de los expedientes de contratación de cualquier naturaleza (se excluyen los expedientes de gestión patrimonial – concesiones y autorizaciones sobre bienes).

* la firma de documentos contables relacionados con los actos de autorización de





obligaciones relativos a su área de actuación, en los términos fijados para cada ejercicio en las bases de ejecución del presupuesto, incluidas las subvenciones.

* la firma de los documentos contables previos al reconocimiento de obligaciones cuando no sean simultáneos a los actos de autorización y disposición de gastos, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización y disposición corresponda a otros órganos.

* los actos de dirección, impulso, gestión y resolución correspondientes a los servicios incluidos en su área que no se encuentren incluidos como competencias indelegables en el art. 21.3 de la LRBRL y demás legislación concordante, ni estén delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local o de otros concejales/as.

* Las delegaciones genéricas comprenden la coordinación de los/as concejales/as con delegaciones específicas incluidas en cada una de las áreas.

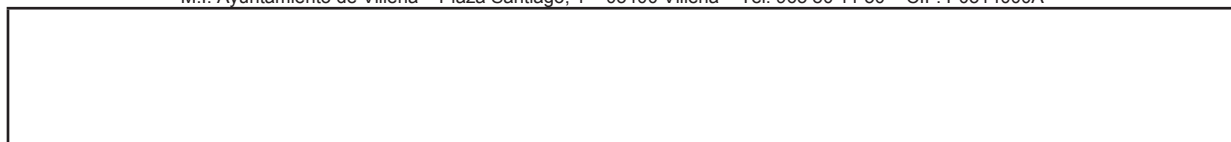
4. Transcribir en ANEXO el cuadro refundido con la relación de todas las delegaciones efectuadas en concejales hasta el momento.
5. La revocación de las delegaciones será efectiva desde la fecha de esta resolución. Las nuevas delegaciones serán efectivas desde el día siguiente de la fecha de esta resolución.
6. Notificar esta resolución a los interesados, y en particular a las Concejales Sra. Elena Benítez Tomás y Sra. Eva María García Bautista, a fin de que acepte las mencionadas delegaciones. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa en contra ante la Alcaldía o se hace uso de la misma.
7. Remitir un anuncio de esta resolución para ser insertado en *el Boletín Oficial de la Provincia* y publicarlos, igualmente, en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.
8. Comunicar esta resolución a todos los servicios municipales para su conocimiento.
9. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.





En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

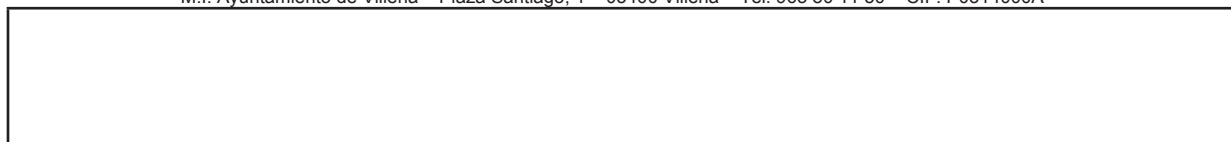
Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

ANEXO REFUNDIDO DELEGACIONES

ÁREA SERVICIOS URBANOS SOSTENIBLES, MANTENIMIENTO Y CEMENTERIO Andrés Martínez Martínez	
<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica:</i>
Ciclo Integral del Agua	Francisco Iniesta López
Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria	Francisco Iniesta López
Transportes públicos	Francisco Iniesta López
Vías públicas y carreteras y gestión del tráfico	Andrés Martínez Martínez
Servicios municipales de mantenimiento urbano	Andrés Martínez Martínez
Mantenimiento y limpieza de Edificios Públicos.	Andrés Martínez Martínez
Servicios internos	Andrés Martínez Martínez
Cementerio	Antonio Pastor López
Iluminación, suministro eléctrico y eficiencia energética	Paula García Sánchez
Infraestructura Verde: parques y jardines	Paula García Sánchez

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, MODERNIZACIÓN, PATRIMONIO MUNICIPAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA Juan José Olivares Martínez	
<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica:</i>
Hacienda	Juan José Olivares Tomás
Personal	Javier Martínez González
Contratación	Juan José Olivares Tomás
C.I.T.A.	Juan José Olivares Tomás
Patrimonio e Inventario	Andrés Martínez Martínez
Modernización municipal	Eva María García Bautista
Justicia.	Juan José Olivares Tomás
Policía Local y Seguridad Ciudadana.	Andrés Martínez Martínez
Protección Civil	Paula García Sánchez

ÁREA BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIONES E IGUALDAD Alba Laserna Bravo	
<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica</i>

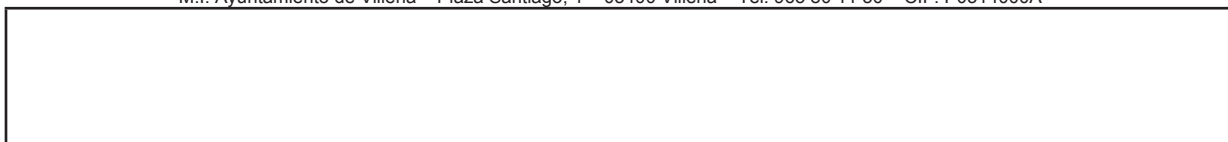




Bienestar Social	Alba Laserna Bravo
Sanidad	Alba Laserna Bravo
Migraciones	Alba Laserna Bravo
Igualdad	Alba Laserna Bravo
Participación Ciudadana	Alba Laserna Bravo
Memoria Histórica	Alba Laserna Bravo
Atención ciudadana: barrios, pedanías y asociaciones	Paula García Sánchez

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS Eva María García Bautista	
<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica</i>
Deportes	M ^a Teresa Gandía Compañ
Fiestas	M ^a Teresa Gandía Compañ
Grandes Eventos	M ^a Teresa Gandía Compañ
Juventud e infancia	Eva María García Bautista
Archivo Histórico y Biblioteca	Eva María García Bautista
Cultura	Elena Benítez Tomás
Museos	Elena Benítez Tomás
Educación y Conservatorio	Elena Benítez Tomás

ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA Francisco Iniesta López	
<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica</i>
Urbanismo	Javier Martínez González
Plan Especial Centro Histórico	Eva María García Bautista
Industria	Andrés Martínez Martínez
Vivienda	Andrés Martínez Martínez
Ordenación de territorio y medio rural	Francisco Iniesta López
Movilidad y accesibilidad	Francisco Iniesta López
Desarrollo Agrario	Francisco Iniesta López
Plan Especial de la Huerta y la Laguna.	Francisco Iniesta López
Medio Ambiente	Francisco Iniesta López
Políticas Animalistas	Antonio Jesús Alba Cabanes
Cambio Climático	Antonio Pastor López

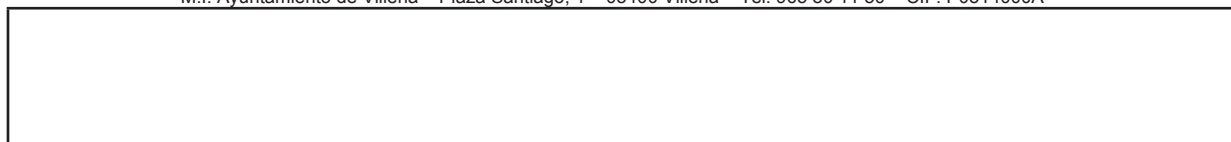




ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROYECTOS ESTRATÉGICOS, FONDOS EUROPEOS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Fulgencio José Cerdán Barceló	
<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica:</i>
Gabinete de Desarrollo Económico	Antonio Jesús Alba Cabanes
Gestión de Consumo y OMIC	Antonio Jesús Alba Cabanes
Comercio y ferias comerciales	Antonio Jesús Alba Cabanes
Proyectos Estratégicos y Fondos Europeos	Fulgencio José Cerdán Barceló
Comunicación y publicidad institucional	Juan José Olivares Tomás
Turismo	Paula García Sánchez

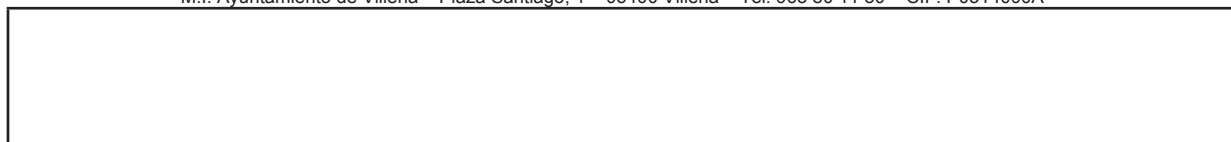
ANEXO con la relación de concejalías delegadas resultantes de lo anterior:

Fulgencio José Cerdán Barceló	Proyectos Estratégicos y Fondos Europeos. - Planes contra la crisis económica y social derivada de la pandemia COVID -Estrategia de digitalización y proyecto de sub-sede distrito digital de Alicante.
Francisco Iniesta López	CONCEJALIA DE SERVICIOS URBANOS SOSTENIBLES. -Ciclo integral del Agua: Servicio de Abastecimiento de agua potable, Redes de Saneamiento y Depuración de aguas, Gestión de Recursos Hídricos, aguas superficiales, subterráneas y depuradas y su relación con Organismos Públicos y Privados competentes. -Servicios de RSU y Limpieza Urbana. -Movilidad, accesibilidad y transportes públicos (autobús urbano e interurbano, taxis y otros). CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGRARIO. -Ordenación del territorio, medio rural y paisaje. -Medio Ambiente y educación ambiental. -Desarrollo Agrario -Infraestructuras agrarias y caminos rurales. -Plan Especial de la Huerta y la Laguna.



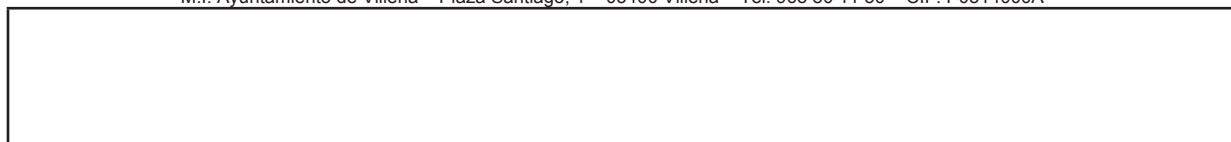


Juan José Olivares Tomás	<p>CONCEJALIA DE INTERIOR.</p> <ul style="list-style-type: none">-Hacienda.-Contratación-C.I.T.A.-Justicia. <p>CONCEJALÍA DE COMUNICACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none">-Comunicación y publicidad institucional.
Andrés Martínez Martínez	<p>CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.</p> <ul style="list-style-type: none">-Policía Local y Seguridad Ciudadana.-Actos particulares cuyo único trámite consista en la solicitud de interesado e informe de policía. <p>CONCEJALIA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none">-Vías públicas y carreteras.-Servicios municipales de mantenimiento urbano (brigadas de obras, fontanería, señalización, "Brigada Express" y empresas proveedoras).-Servicios gestión del tráfico (señalización servicio ORA y Grúa, parking Plaza, acceso a residentes centro histórico).-Mantenimiento y limpieza de Edificios Públicos.-Servicios internos: vehículos, maquinaria, utillaje, materiales diversos de uso interno, etc.-Patrimonio Municipal e inventario.-Autorizaciones, concesiones y otros actos de gestión del patrimonio municipal.-Políticas y competencias de Vivienda. <p>CONCEJALÍA DE INDUSTRIA</p> <ul style="list-style-type: none">-Industria: intervención de actividades con incidencia ambiental, actividades recreativas, establecimientos públicos y comerciales.
Alba Laserna Bravo	<p>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIONES, IGUALDAD Y MEMORIA HISTÓRICA.</p> <ul style="list-style-type: none">-Bienestar Social.-Sanidad.-Participación Ciudadana.-Migraciones.-Igualdad.-Memoria histórica.
Elena Benítez Tomás	<p>CONCEJALIA DE CULTURA Y MUSEOS</p> <ul style="list-style-type: none">-Cultura: gestión de procesos, servicios e infraestructuras culturales.-Museos. <p>CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y CONSERVATORIO</p> <ul style="list-style-type: none">-Educación-Conservatorio.
María Teresa Gandía Compañ	<p>CONCEJALIA DE DEPORTES Y FIESTAS</p> <ul style="list-style-type: none">-Deportes.-Fiestas.-Grandes eventos.





Javier Martínez González	<p>CONCEJALIA DE URBANISMO E INDUSTRIA</p> <p>-Urbanismo. Oficina de Proyectos y Obras. Gestión de los servicios de urbanismo, intervención y disciplina urbanística. Gestión de la gobernación administrativa y jurídica del edificio de servicios técnicos.</p> <p>-Urbanismo comercial e industrial. Dinamización municipal y escena urbana.</p> <p>CONCEJALÍA DE <i>INTERIOR</i> (PERSONAL)</p> <p>-Personal.</p>
Eva María García Bautista	<p>CONCEJALIA DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL.</p> <p>-Modernización municipal, Informática y administración inteligente.</p> <p>CONCEJALIA DE JUVENTUD E INFANCIA.</p> <p>-Políticas y competencias de Juventud e Infancia, gestión del Espacio Joven.</p> <p>CONCEJALIA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO HISTÓRICO.</p> <p>-Archivo Histórico y Bibliotecas.</p> <p>CONCEJALIA DE CENTRO HISTÓRICO</p> <p>- Plan Especial del Centro Histórico</p>
Paula García Sánchez	<p>CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, EFICIENCIA ENERGÉTICA</p> <p>-Iluminación, suministro eléctrico y eficiencia energética (brigada de electricidad y empresas proveedoras).</p> <p>- Infraestructura Verde: parques y jardines (brigada de parques y jardines y empresas proveedoras).</p> <p>CONCEJALIA DE ATENCIÓN CIUDADANA</p> <p>-Atención ciudadana: servicio y apoyo a barrios, pedanías y asociaciones.</p> <p>CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>-Protección civil.</p> <p>CONCEJALIA DE TURISMO.</p> <p>-Políticas, competencias e infraestructuras de turismo.</p>
Antonio Pastor López	<p>CONCEJALÍA DE CEMENTERIO</p> <p>Cementerio</p> <p>CONCEJALIA DE CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>Promoción de la protección de espacios naturales</p> <p>Planta de agrocompostaje</p> <p>Plan de prevención de incendios forestales</p>





Antonio Jesús Alba Cabanes	<p>CONCEJALÍA DE POLÍTICAS ANIMALISTAS - Políticas animalistas</p> <p>CONCEJALÍA DE COMERCIO Comercio y Ferias Comerciales</p> <p>CONCEJALIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Fomento empresarial y de emprendimiento. Coworking, Vivero de empresas de servicios y otros espacios de emprendimiento o formación vinculados con la promoción económica, así como las tareas de gestión, dinamización y formación. Actuaciones en agricultura. Aula Innova. Red Innpulso y fondos europeos vinculados Proyectos de la Agencia Valenciana de Innovación. Planes de innovación empresarial. -Talleres de Empleo, Planes de Empleo, Mesa de Empleo y Formación, Plataforma Portalemp, etc. -Dinamización del Mercado: licitaciones, reglamento, subvenciones, etc.</p> <p>CONCEJALÍA DE MERCADO Y CONSUMO. Mercadillo. -Oficina OMIC.</p>
----------------------------	---

El Pleno municipal queda enterado.

10. SECRETARÍA.
Número: 2020/2369C.

DAR CUENTA DECRETO N.º 2509 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del Decreto N.º 2509 de fecha 30 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Considerando que resulta conveniente proceder a la modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local para una mejor distribución de las delegaciones y funcionamiento de los servicios municipales.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 23 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como 28 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal y 51 del RD 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía.

Por todo ello, se eleva a La Alcaldía la siguiente propuesta de **RESOLUCIÓN**:

--



1.- Revocar la designación como miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala D^a ELENA BENÍTEZ TOMÁS.

2.- Designar como miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala D^a EVA MARÍA GARCÍA BAUTISTA.

3.- Esta designación tendrá efecto desde el día siguiente a la adopción de esta resolución, sin perjuicio de su publicación en el tablón de edictos – sede electrónica, en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

4.- Comunicar esta resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los portavoces de los grupos políticos municipales y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

5.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

El Pleno municipal queda enterado.

11. INTERVENCIÓN.

Número: 2022/9177X.

DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022.

En atención a lo previsto en la base 78 de las Bases de Ejecución Presupuestaria municipal, se da cuenta al Pleno de la corporación, de la siguiente información relativa al **tercer trimestre de**

--



2022:

“1.- Informe trimestral, elaborado por la Intervención municipal, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

El mismo contempla la siguiente información, de cada una de las entidades:

a) Ayuntamiento de Villena

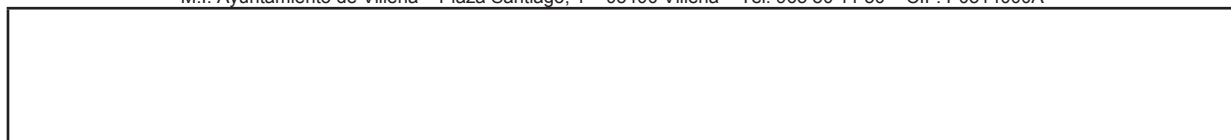
Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
34,52	769	1.969.210,40 €	553	369.603,35 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
45,18	808	1.383.727,52 €	125	475.160,47 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0
Inversiones Reales	0	0
Resto	0	0

b) Fundación Deportiva Municipal (FDM)

Periodo medio de pago (PMP)	Pago realizados dentro del periodo legal	Pagos realizados fuera del periodo legal
-----------------------------	--	--





(días)	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
46,54	39	84.767,05 €	20	19.705,22 €

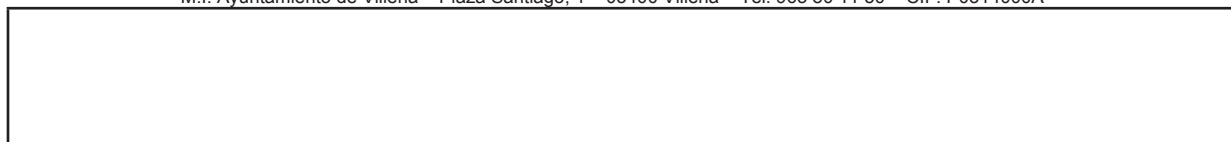
Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
104,01	38	79.294,71 €	9	36.473,01 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0
Inversiones Reales	0	0
Resto	0	0

c) Conservatorio de Música de Villena

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
28,01	10	52.801,40 €	8	3.018,72 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
47,04	12	13.698,56 €	3	9.652,00 €





Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0
Inversiones Reales	0	0
Resto	0	0

d) Fundación José M.ª Soler

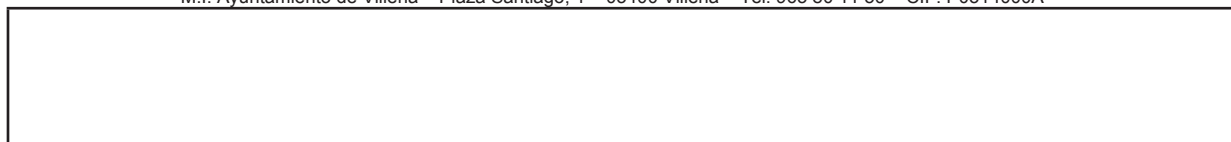
Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pago realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
54,47	1	439,13 €	1	159,00 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
0	1	307,40 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0
Inversiones Reales	0	0
Resto	0	0

e) Comunidad de Vertidos del Alto Vinalopó

Periodo medio de pago (PMP)	Pago realizados dentro del periodo legal	Pagos realizados fuera del periodo legal
-----------------------------	--	--





(días)	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
997	0	0,00 €	3	387,38 €

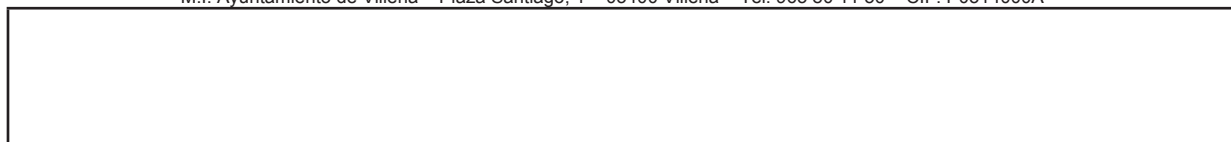
Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
419,22	0	0,00 €	4	4.350,91 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en corderos y servicios	0	0
Inversiones Reales	0	0
Resto	0	0

2.- Informe trimestral, elaborado por la Intervención municipal, del período medio de pago a proveedores, concepto introducido por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con la metodología de cálculo desarrollada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

	Ratio Operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes de pago (días)	Importe de pagos pendientes	PMP de la entidad (días)
Ayuntamiento	20,98	2.338.813,75 €	19,69	1.858.557,69 €	20,41
FDM	71,72	104.472,27 €	91,17	115.767,72 €	70,87
Conservatorio	21,62	55.820,12 €	40,83	23.350,56 €	27,29
Fund José M. ^a S	47,55	598,23 €	0	307,40 €	34,41
Com Vertidos AV	783,33	587,38 €	410,5	4.350,91 €	454,85
Global	---	2.500.291,75 €	—	2.002.334,28 €	23,48

La diferencia entre ambos conceptos, período medio de pago a proveedores al que se refiere





la Ley Orgánica 2/2012 y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad, Ley 3/2004, es que el primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a la adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual.

Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

3.- Informes sobre ejecución trimestral de gastos e ingresos y Actas de Arqueo y Estados de Tesorería del Ayuntamiento y de sus entes administrativos dependientes.

Al expediente se acompañan los resguardos de firma de presentación de dicha información ante el Ministerio de Economía y Hacienda.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

12. SECRETARÍA.

Número: 2022/14K/SESPLE.

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde el número 2403 de fecha 21 de noviembre de 2022 al número 2641 de fecha 16 de diciembre de 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Miguel Ángel Salguero Barceló recuerda a la Concejala delegada de fiestas que hace ya dos o tres meses le solicitó los documentos de los contratos adjudicados para la celebración de eventos en la Plaza plurifuncional, y comentó que había servicios de fiestas que se habían tramitado como contrato menor aun superando los límites de esta figura. Pregunta si les va a dar la

--



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

documentación solicitada. Finaliza su intervención deseando una feliz Navidad a todos.

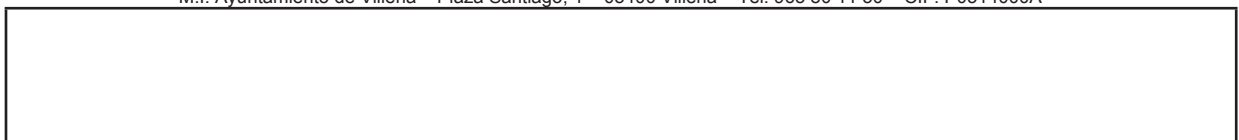
La Sra. M.^a Teresa Gandía Compañ contesta que en los próximos días les facilitará la documentación.

La Sra. Alba Laserna Bravo felicita la Navidad a todos deseándoles salud y buenos momentos para el año 2023.

Por último, el Sr. Alcalde se suma en nombre de toda la Corporación a las felicitaciones y desea a todos pasar unos días muy especiales, tras un año complicado y dos años sin haber podido celebrar las fiestas con normalidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 10 de enero de 2023 a las 19:15:26

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 11 de enero de 2023